

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 016/2015 - (747) - Año XXVI

Allen, 06 de Noviembre 2015.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 049/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1552-2015 (30-10-15) PEM

CONDONA la deuda existente de Tasas Retributivas correspondiente a las N.C. 04-1-C-517-03-F000 y 04-1-C-517-04-F000; Y lo EXIME hasta el 31-12-2015 inclusive.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 1553-2015 (30-10-15) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal Nº 031/2015, donde dice: "Manzana 260 Lote 05: Marques Ortiz Paula Andrea DNI

27.218.283" deberá decir: "Manzana 260 Lote 05: **Maques Ortiz Paula Andrea** DNI 27.218.283"

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 012-2015. C.D.-

DECLARA al mes de Noviembre como "MES DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" durante el cual se realizarán acciones tendientes a concientizar sobre la importancia social de la problemática.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº049/15- C.D.

Allen, 22 de Octubre de 2015.

#### VISTO:

La Nota presentada por el Grupo Scouts "Ruca Hueñi"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la condonación de la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas de las N.C. 04-1-C-517-03-F000 y 04-1-C-517-04-F000 y la eximición de la misma;

Que la deuda mencionada con anterioridad ha sido originada por la imposibilidad de pagos debido a no disponer de fondos necesarios para realizar los mismos;

Que el Grupo Scouts "Ruca Hueñi" es una institución sin fines de lucro, destinada a la educación no formal de niñas/os y jóvenes de nuestra localidad, cuya única finalidad es contribuir a la formación de buenos ciudadanos partícipes en forma activa y constructiva dentro de la comunidad;

Que al no realizar actividades económicas ni contar con patrocinios que los solventen económicamente, los escasos ingresos que se reciben por parte de los padres son destinados 100% a las meriendas, actividades de programas y equipos para los chicos, como así también, al mantenimiento edilicio y provisión de servicios esenciales que permitan su normal funcionamiento dentro de las instalaciones del Grupo;

Que asimismo todos los adultos que conforman el equipo de dirigentes de esta institución, son formados mediante un sistema de cursos oficiales los cuales se abonan en forma particular y con medios propios, no habiendo en el grupo, personal rentado de ningún tipo y por ningún monto, todo el trabajo es voluntario y ad-honorem, inclusive los mismos dirigentes, continuamente, aportan dinero propio para poder realizar las actividades para los chicos;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-10-15, según consta en Acta Nº 1162, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** CONDONASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a las N.C. 04-1-C-517-03-F000 y 04-1-C-517-04-F000, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** EXIMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a las N.C. 04-1-C-517-03-F000 y 04-1-C-517-04-F000, hasta el 31-12-2015 inclusive, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECESE que lo determinado en el Artículo 1º y 2º de la presente normativa, es por ÚNICA VEZ que a partir del año 2016 en adelante, deberán encuadrarse en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 063/95, en vigencia.

**ARTÍCULO 4º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°049/2015 - CD**

Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1º a/c Presidencia Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1552-2015 (30-10-15) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°050/15- C.D.**

Allen, 22 de Octubre de 2015.

**VISTO:**

La Nota de la Sra. Paula Andrea Maques Ortiz; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la corrección de sus datos personales, en el reconocimiento de Ocupación del lote 05 de la Manzana 260 realizado por medio de la Ordenanza Municipal N° 031/2015.C.D. en el asentamiento denominado Vidriera II (Islas Malvinas);

Que es preciso cambiar los datos personales de la solicitante reconocida en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 031/2015;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-10-15, según consta en Acta N° 1162, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/2015, donde dice: "Manzana 260 Lote 05: Marques Ortiz Paula Andrea DNI 27.218.283" deberá decir: "Manzana 260 Lote 05: Maques Ortiz Paula Andrea DNI 27.218.283".

**ARTÍCULO 2º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°050/2015 - CD**

Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1º a/c Presidencia Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1553-2015 (30-10-15) PEM

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012-2015. C.D.-**

Allen, 22 de Octubre de 2015.

**VISTO:**

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de noviembre de 1993, fue Aprobada, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

Que se define la "violencia contra la mujer" como todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada;

Que la ONU al establecer el 25 de Noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema en este día, como una celebración internacional;

Que existen obligaciones concretas de los Estados para prevenir esta violencia, para tratar sus causas, así como para investigar, enjuiciar y castigar a los agresores;

Que es necesario que los gobiernos municipales desarrollen políticas de prevención y atención de la violencia de género, tanto la que se da en la esfera privada como en el ámbito público;

Que la violencia de género es una temática social que debe ser abordada integralmente por el Estado, en coordinación de todas sus áreas, por lo que se entiende necesario realizar acciones que tiendan a poner en el debate y la agenda municipal su importancia;

Que el 25 de Noviembre de cada año además es una fecha especial para nuestra localidad ya que es el Día de nuestra Patrona, Santa Catalina Virgen y Mártir, Patrona de los escolares y estudiantes, filósofos, prisioneros y de cuantos se relacionan por su oficio con las ruedas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-10-15, según consta en Acta N° 1162, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLARASE al mes de Noviembre como "*MES DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*" durante el cual se realizarán acciones tendientes a concientizar sobre la importancia social de la problemática.

**ARTÍCULO 2º:** INVÍTASE a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema.

**ARTÍCULO 3º:** Durante todo el mes de Noviembre de cada año se realizarán actividades de promoción y concientización para educar a nuestra sociedad sobre la Violencia de Género.

**ARTÍCULO 4º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012-2015. C.D.-**

Adalberto Aranguren-Vicepresidente 1º a/c Presidencia  
Concejo Deliberante de Allen

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 016/2015 - (747) - Año XXVI - se terminó de imprimir el 06 de Noviembre de 2015, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

— CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES —

